

Código TRD: 2.1.0.1

Bogotá D.C.

Señores

EGRESADOS PROFESIONALES

Correo electrónico: horaciocorrea634@gmail.com

Referencia: Radicado MinTIC No. 241006224 del 29/01/2024

Asunto: Respuesta a su comunicado

Respetados señores,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención al comunicado de la referencia, de manera atenta le informamos lo siguiente:

Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, igualdad y productividad, este Ministerio ha anunciado el **Programa Comunidades de Conectividad**¹ para llevar Internet comunitario a las zonas rurales y urbanas del país de difícil acceso.

Las Comunidades de Conectividad son organizaciones con el reconocimiento jurídico sin ánimo de lucro, conformadas por las personas asociadas a la comunidad, que sean vecinos con el propósito de colaboración mutua y su objetivo es prestar el servicio de Internet comunitario fijo a sus asociados con lazos de vecindad como Juntas de Acción Comunal y comunidades étnicas, con un límite de 3.000 accesos.

Es así como la misma comunidad, dentro de su ámbito geográfico, podrá prestar el servicio de Internet Fijo a sus asociados, que son personas naturales o jurídicas de la misma comunidad, quienes pagarán un aporte por el mismo, para ello la misma comunidad operará, administrará y mantendrá la red, lo cual no solo la beneficiará con el acceso a Internet, sino que generará un nuevo emprendimiento para su inclusión en la transformación digital.

Por tanto, si su comunidad tiene el interés de brindar el servicio de Internet Fijo como una Comunidad Organizada de Conectividad, según lo reglamentado mediante el **Decreto 1079 de 2023**², debe inscribirse en el **Registro Único TIC**, en la página: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Oferita-Institucional/Registros/6398:Registro-Unico-de-TIC-Industria-de-Comunicaciones>, con el número del NIT de la Junta de Acción Comunal (RUT). Así mismo, deberá tener los documentos en formato digital, diligenciar los espacios, en especial los que se encuentran con (*) y adicionalmente registrar el correo electrónico de contacto o de notificación de acuerdo con el correo registrado en el certificado de existencia legal de la Junta (RUT).

¹ Para mayor información del programa lo invitamos a consultar el siguiente enlace web: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/276726:Publicacion-decreto-internet-comunitario-fijo>

² "Por el cual se adiciona el Título 26 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer las condiciones para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo"

A manera de guía, se comparte el siguiente video donde encontrará un instructivo que le brindará la información del paso a paso del proceso que debe realizar en la plataforma: <https://youtu.be/cZZmvGOMalw>

Una vez diligenciado el formulario Web, el sistema le suministra un número de radicado, en los siguientes quince (15) días se validará la información consignada por ustedes para determinar si cumple o no con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Verificada la información, el MinTIC procederá a la incorporación del solicitante en el Registro Único de TIC siguiendo el procedimiento establecido.

Con respecto a su consulta sobre el tipo de tecnología a utilizar, le indicamos que en el primer semestre de 2024, la Oficina de Fomento Regional del MinTIC adelantará, en sitio, una caracterización de las Comunidades de Conectividad que estén debidamente reconocidas, para determinar el potencial de usuarios a conectar y el tipo de tecnología disponible en el territorio.

Finalmente, le recomendamos estar atento a nuestros canales informativos, como la página Web: www.mintic.gov.co y las redes sociales institucionales: <https://www.facebook.com/MinisterioTIC.Colombia/> y https://www.instagram.com/ministerio_tic, en donde se estará informando acerca de las convocatorias que el Ministerio adelantará, en el segundo semestre de 2024, para llevar infraestructura tecnológica con el servicio de Internet Fijo Comunitario a través de las Comunidades de Conectividad debidamente reconocidas.

Sin otro particular, esta Dirección queda atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente

Cordialmente,

Dirección de Infraestructura
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Tel. + (571) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
www.mintic.gov.co

Con copia: William Orlando Vargas Contreras, Director de Apropiación TIC de la Gobernación de Boyacá. Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co